

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NSP. CONTRATACIÓN (Nº SIGLO 929/2023). N.Ref. PDSR/abgol

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de febrero de 2024 se aprueba el expediente 0000929/2023 (CCA+6.+ZLI6C9), “Acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud”, con un valor estimado de 21.491.268,51 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles modificaciones previstas), para un plazo de duración de cuarenta y ocho meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 12 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 16 de mayo de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería (Expediente Nº SIGLO 929/2023), a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma, por un VALOR MÁXIMO ESTIMADO de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS //21.491.268,51€//** y con un plazo de ejecución de 48 meses.

TERCERO.- Se han adjudicado y perfeccionados contratos basados con las Empresas Boehringer España SA (fecha cuatro de julio de 2024) , Sanofis Aventis SA (once de julio 2024) y Amicus Therapeutics SLU (cuatro de julio 2024) al amparo de la mencionada resolución, con fiscalización y acogidos dentro del anterior valor estimado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 16 “Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

Los contratos basados se celebrarán mediante resolución de adjudicación, en la que se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado”.

TERCERO.- El artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950156301

Página 1 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8RXL4E7MXVDDTY397D3EBTE8	PÁG. 1/2	

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el SEGUNDO CONTRATO BASADO a las mercantiles **AMICUS THERAPEUTICAS, S.L.U CIF: B87464566; BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A. CIF: A08006470, y SANOFI AVENTIS SA A08163586** del EXPEDIENTE 0000929/2023 (CCA: +6.+ZLI6C9) "ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS ", por un VALOR ESTIMADO de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VENTIUN CENTIMOS //8.954.695,21€/€, para el periodo de ejecución de 24 meses, desde la fecha de la presente resolución, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco, y los importes estimados que se detallan, a las siguientes empresas:

TERCERO	NIF	LOTE	TOTAL ADJ (IVA EXC) SEGUNDO BASADO	TOTAL ADJUDICADO (I/IN) SEGUNDO BASADO
AMICUS THERAPEUTICACS, SLU	B87464566	12	1.295.838,75	1.347.672,30
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA	A08006470	6,7,8,9,10 y 11	2.371.217,61	2.466.066,32
SANOFI AVENTIS, SA	A08163586	1,2,3,4, y 5	5.287.638,85	5.499.144,41

Observaciones: Sobre los precios unitarios adjudicados, se aplicarán los descuentos legales derivados de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación del SEGUNDO CONTRATO contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950156301

Página 2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8RXL4E7MXVDDTY397D3EBTE8	PÁG. 2/2	